



Resolución Nro. INSPI-2019-0137-RES

Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR.
LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

**RESOLUCIÓN PARA CREAR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE GENÓMICA A LA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA – INSPI – DR.
LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ.**

**DRA. TANIA MORI LUCERO. MGS,
DIRECTORA EJECUTIVA INSPI (ENCARGADA)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, transferencia y evaluación”*

Que, el artículo Art. 24 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, creatividad e Innovación dispone que los *“Institutos públicos de investigación.- Los institutos públicos de investigación son entidades con autonomía administrativa y financiera los cuales tienen por objeto planificar, promover, coordinar, ejecutar e impulsar procesos de investigación científica, la generación, innovación, validación, difusión y transferencia de tecnologías. Se garantiza el funcionamiento permanente de los institutos públicos de investigación relacionados a: salud pública...”*

Que, el artículo Art. 24 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, creatividad e Innovación dispone que *“Todos los institutos públicos de investigación deberán contar con una estructura y regulación que permita su adecuado funcionamiento relacionado a la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología.”*

Que, mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial No. 251 del 17 de abril de 2006, el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público emitió la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, el La Disposición General Primera de la mencionada Norma Técnica señala que en caso de incorporar o eliminar productos en los procesos organizacionales y siempre y cuando no implique reformas a la estructura orgánica, se requerirá únicamente del informe técnico de la UATH y estas modificaciones serán emitidas mediante acto resolutorio de la Institución;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1290, de fecha jueves 13 de septiembre de 2012, publicado en el Registro Oficial Nro. 788, se escinde el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical Dr. Leopoldo Izquieta Pérez y se crea la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA, y el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, INSPI, como personas jurídicas de derecho público, con independencia administrativa, económica y financiera, adscrita al Ministerio de Salud Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1290 publicado en el Registro Oficial Suplemento 788 del 13 de septiembre de 2012, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador emite lineamientos



Resolución Nro. INSPI-2019-0137-RES

Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

estructurales para la creación del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI, institución ejecutora de la investigación, ciencia, tecnología e innovación en el área de salud humana y laboratorio de referencia nacional de la red de salud pública.

Que, el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 1290 determina que el Director Ejecutivo ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial del INSPI, y se establece como su prerrogativa, autorizar los actos y contratos y toda operación económica y financiera del Instituto sometida a su aprobación.

Que, mediante Resolución MSP-INSPI-2015-0004-RES acredita al Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública-INSPI con fecha 20 de mayo de 2015.

Que, el Art. 11 del citado Estatuto, literal k), acerca de Atribuciones y Responsabilidades del Direccionamiento Ejecutivo, dispone “Disponer el monitorio de investigación relacionada con la salud pública”

Que, conforme al Art. 11 del Direccionamiento Ejecutivo del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, literal “l) Administrar la gestión institucional del INSPI”

Que, conforme a la atribución de la Dirección Ejecutiva del INSPI, establecida en el Art. 11, literal q) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, se establece “Suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodológico relacionado con el INSPI”

Que, conforme a la atribución de la Coordinación General Técnica establecida en el Art. 12, literal l) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, se establece “Aprobar técnicamente la tecnología a implementarse en el INSPI por parte de los proyectos y laboratorios especializados”

Que, el Art. 12 del citado Estatuto, literal c), acerca de las Atribuciones y Responsabilidades de la Gestión General Técnica, que expresa “Coordinar y asegurar el cumplimiento de actividades de las direcciones técnicas de I+D+i y proyectos de fomento de conocimiento y transparencia tecnológicas”

Que, el Art. 13 del Estatuto Organizacional INSPI, acerca de la Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación, de las Atribuciones y Responsabilidades, literal m), expresa “Proponer tecnología a implementarse en el INSPI por parte de los proyectos y laboratorios especializados”

Que, el Art. 13 del Estatuto Organizacional INSPI, acerca de la Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación, de los Productos y Servicios de la Gestión de Investigación en enfermedades transmisibles, literal m) dispone “Informe de propuesta tecnológica a implementarse en el INSPI por parte de los proyectos y laboratorios especializados”

Que, mediante Resolución Nro. INSPI-DE-2015-0388-RES, del 11 de diciembre de 2015, suscrito por el Ex Director Ejecutivo INSPI, en su Art. 6, dispone “Créese la plataforma de Genómica, la que se encargará de realizar estudios a nivel de genoma y genes de los organismos y microorganismos en búsqueda de secuencias que puedan ser utilizadas....”

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 02 de mayo de 2019, suscrita por el Dr. Manuel González González – Director Técnico de Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica y Referencia Nacional, la Ing. Lisseth Guevara Noboa – Directora de Administración de Talento Humano, la Dra. Karina Ramos –



Resolución Nro. INSPI-2019-0137-RES

Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

Asesora de la Dirección Ejecutiva y por el Dr. José Pico Zerna – Director Técnico de Plataformas Compartidas, Subrogante, en el cual se compromete a realizar las gestiones necesarias para crear un Centro de Genómica en la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Que, mediante memorando Nro. INSPI-CGT-DTIDI-2019-0407-MEM, del 18 de junio 2019, suscrito por el Blgo. Leandro Patiño Patiño, Mgs. PhD en calidad de Director Técnico de Investigación, Desarrollo e Innovación Subrogante dirigido a la Dra. Sunny Sánchez Giler, Mgs. PhD. en calidad de Coordinadora General Técnica, Subrogante, remitiendo el informe Justificativo Técnico para el traslado de las actividades, equipamiento y personal de Genómica a la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Que, mediante informe Justificación técnica para el traslado de las actividades, personal y equipamiento de la Plataforma de Genómica a la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación, elaborado por el Blgo. Leandro Patiño Patiño, Mgs. PhD en calidad de Director Técnico de Investigación, Desarrollo e Innovación Subrogante y aprobado por la Dra. Sunny Sánchez Giler, Mgs. PhD. en calidad de Coordinadora General Técnica, Subrogante, en el cual se justifica técnicamente la creación del Centro de Investigación en Genómica (CIG) como parte de la Gestión de Enfermedades Transmisibles de la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Que, mediante memorando Nro. INSPI-CGT-DTPC-2019-0145-M, del 24 de junio de 2019, suscrito por el Dr. José Pico Zerna – Director Técnico de Plataformas Compartidas, Subrogante dirigido al Dr. Iván Torres Ordóñez – Coordinador General Técnico, realizando el justificativo técnico para el traslado de las actividades, equipamiento y el personal de la Plataforma de Genómica hacia la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación, concluyendo que la *“Dirección Técnica de Plataformas Compartidas considera pertinente el cierre de la Plataforma Genómica, así como el traslado de personal y equipamiento hacia la Dirección Técnica de I+D+i del INSPI, para lo cual el pedido formal para inicio de las gestiones correspondientes a la Coordinación Técnica General del INSPI”*

Que, mediante memorando Nro. INSPI-CGT-2019-0153-M, del 27 de junio de 2019, suscrito por el Dr. Iván Torres Ordóñez – Coordinador General Técnico dirigido a la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. – Directora Ejecutiva INSPI Encargada, informando que la Coordinación General Técnica considera pertinente dar lugar a la propuesta de creación de Genómica de en la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación. Consta en la hoja de ruta del memorando en mención, los comentarios de fecha 28 de junio de 2019, por parte de la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. – Directora Ejecutiva INSPI Encargada, dirigido a la Dra. Sunny Sánchez Giler, Mgs. PhD. en calidad de Directora Técnico de Investigación, Desarrollo e Innovación y a la Ing. Lisseth Guevara Noboa – Directora de Administración de Talento Humano disponiendo que se autoriza el traslado de la Plataforma de Genómica hacia la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Que, mediante memorando Nro. INSPI-DAJ-2019-0227-MEM, del 31 de julio de 2019, suscrito por la Abg. Carmen Parrales Viteri – Directora de Asesoría Jurídica dirigido a la Dra. Tania Mori Lucero, Mgs. – Directora Ejecutiva INSPI Encargada y al Dr. Iván Torres Ordóñez – Coordinador General Técnico, emitiendo un pronunciamiento jurídico respecto a la incorporación de las actividades, equipos y personal de Genómica a la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación, de dicho pronunciamiento se desprende que es procedente realizar la incorporación de Genómica a la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación, sin embargo por requisito de la Disposición General Primera de la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos, es necesaria que la Dirección de Administración de Talento Humano emita un pronunciamiento al respecto.

Que, mediante memorando Nro. INSPI-DATH-2019-0537-MEM, del 22 de agosto de 2019, suscrito por



Resolución Nro. INSPI-2019-0137-RES

Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

la Ing. Lisseth Guevara Noboa – Directora de Administración de Talento Humano dirigido a la Abg. Carmen PARRALES VITERI – Directora de Asesoría Jurídica, respecto de la solicitud de pronunciamiento por parte de la Unidad de Talento Humano, para lo cual emite el Informe Técnico Nro. INSPI-DATH-2019-0071-IT y el informe técnico Nro. INSPI-DATH-2019-0072-IT ambos de fecha 22 de agosto de 2019.

Que, mediante Informe Técnico Nro. INSPI-DATH-2019-0071-IT, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Lisseth Guevara Noboa – Directora de Administración de Talento Humano, en el cual realizan un informe favorable respecto del movimiento de personal de la Dirección Técnica de Plataformas Compartidas (Genómica) a la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Que, mediante Informe Técnico Nro. INSPI-DATH-2019-0072-IT, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por la Ing. Lisseth Guevara Noboa – Directora de Administración de Talento Humano, en el cual realiza un análisis respecto a la eliminación de productos y/o servicios de la Plataforma Científica Especializada (Plataforma de Genómica) e incorporación de productos y/o servicios a la Dirección Técnica de investigación, desarrollo e innovación, según Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INSPI, concluyendo de manera favorable.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1290 del 13 de septiembre del 2012, la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1.- Crear el Centro de Investigación en Genómica (CIG) como parte de la Gestión de Enfermedades Transmisibles de la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Art. 2.- Autorizar el cambio administrativo del servidor que realizaba sus actividades en la Plataforma de Genómica al Centro de Investigación en Genómica (CIG) de la Gestión de Enfermedades Transmisibles de la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Art. 3.- Eliminar los productos, actividades y la Plataforma de Genómica de la Dirección Técnica de Plataformas Compartidas.

Art. 4.- Derogar el Art. 6, de la Resolución Nro. INSPI-DE-2015-0388-RES del 11 de diciembre de 2015, suscrito por el Ex Director Ejecutivo INSPI, que dispone “*Créese la plataforma de Genómica, la que se encargará de realizar estudios a nivel de genoma y genes de los organismos y microorganismos en búsqueda de secuencias que puedan ser utilizadas...*”

Art. 5.- Para la ejecución de la presente resolución, se establece que en 15 (quince) días hábiles a partir de su suscripción se realicen las siguientes actividades:

La Dirección Técnica de Plataformas Compartida entregue los documentos, equipos y demás objetos del laboratorio de Genómica;

La Coordinación General Técnica coordine y asegure el cumplimiento de las actividades transitorias entre la eliminación de la Plataforma Especializada de Genómica y el inicio de las actividades del Centro de Investigación en Genómica (CIG).

La Dirección de Administración de Talento Humano, según el ámbito sus competencias, ejecute las acciones correspondientes respecto del cambio administrativo del personal que realizará las actividades del Centro de Investigación en Genómica (CIG).

La Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación realice todas las gestiones

Resolución Nro. INSPI-2019-0137-RES

Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

administrativas y técnicas para el correcto y eficiente funcionamiento del Centro de Investigación en Genómica (CIG).

Los presentes enunciados no constituyen una lista taxativa, por lo expuesto, ésta normativa se expide sin perjuicio de que existan otras actividades que sean necesarias de ejecutar para el correcto y eficiente funcionamiento del Centro de Investigación en Genómica (CIG), en caso de existir actividades adicionales a las enunciadas, su ejecución será determinada por la Coordinación General Técnica conforme a las competencias del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI.

Art. 6.- Encargar a la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación realizar las gestiones pertinentes para publicar la presente resolución en la página oficial del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez.

Art. 7.- Disposición Final.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su suscripción. Para los fines pertinentes notificar y publicar la presente resolución a través de la página oficial del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, a los 04 días del mes de septiembre de 2019.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Tania Jacqueline Mori Lucero, Mgs.
DIRECTORA EJECUTIVA INSPI, ENCARGADA.

Referencias:

- INSPI-CGT-2019-0153-M

Copia:

Señor Economista
Oswaldo Fey Espinoza, Mgs.
Director de Gestión Administrativa - Financiera.

Señorita Abogada
Carmen Soraya Parrales Viteri
Directora de Asesoría Jurídica.

Señora Doctora
Karina Elizabeth Ramos Martinez
Asesor de la Dirección Ejecutiva.

Señor Biólogo
Leandro Darío Patiño Patiño, PhD.
Responsable Técnico de Investigación de Enfermedades Trasmisibles.

Señor Químico Farmacéutico
Denis Fabricio Logroño Tello, Mgs.
Director Técnico de Plataformas Compartidas.

Señor Doctor
José Manuel Pico Zerna
Responsable de Plataforma de Bioterio

Señor
José Daniel Moreira Peñafiel
Asistente de la Dirección de Asesoría Jurídica.



DIRECCIÓN EJECUTIVA

Resolución Nro. INSPI-2019-0137-RES

Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

Señor
John Edison Carlo Murillo
Asistente Asesoría Jurídica

Señora Ingeniera
Liseth Catherine Guevara Noboa
Directora de la Administración de Talento Humano.

jm/cp